



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras) del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

**Artículo 7.- Cuota tributaria:**

Las cuotas a aplicar en 2016 serán las siguientes:

1. Viviendas de carácter familiar, 57,98 euros.
2. Bares, cafeterías, bancos, instituciones de crédito, etcétera, 228,91 euros.
3. Casinos y restaurantes, 377,57 euros.
4. Locales comerciales, oficinas de cualquier clase y despachos, 98,71 euros.
5. Piscinas, 196,35 euros.
6. Locales industriales con menos de cinco obreros, 97,81 euros.
7. Locales industriales con más de cinco obreros, 204,96 euros.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Alcardete 19 de enero de 2016.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.- 362